

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2017-00103-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y, en atención a lo solicitado conjuntamente por las partes, el Juzgado dispone:

Primero: Cumplidos los requisitos previstos en los artículos 132 del CGP y 2469 del Código Civil, se **APRUEBA LA TRANSACCIÓN** celebrada por las partes respecto de los efectos de la sentencia dictada por este Despacho el dos de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Segundo: Consecuente con lo anterior, **SE DECLARA TERMINADO** el presente proceso verbal promovido por **BANCOLOMBIA S.A.** contra **JHON ALEXANDER SIERRA VARGAS.-**

Tercero: Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que en el presente asunto no se solicitó el decreto de medidas cautelares.

Cuarto: Ordenar el desglose de los títulos base de la ejecución, en favor y a cargo de la parte demandada con las constancias respectivas.

Quinto: Sin costas **para las partes.**

Sexto: Cumplido lo anterior, archívese definitivamente el proceso (art 122 CGP).

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ